



# DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputación Permanente  
Primer Receso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 28 de Julio del 2006	No. 104
--------	---	---------

## INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 28 de julio de 2006  
Presidente: Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

**Pág.**

- Lista de Asistencia.....
- Apertura.....
- Orden del día.....
- Discusión y aprobación del Acta.....
- Correspondencia.....
- Iniciativas.. ..
- Dictámenes.....
- Asuntos Generales.....
- Clausura de la Sesión.....

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Ramón Garza Barrios**  
Presidente

**Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza**

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

**Grupo Parlamentario PRI**

Dip. Ramón Garza Barrios

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. José Eugenio Benavides Benavides

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

**Grupo Parlamentario PAN**

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. Maria Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

**Partido de la Revolución Democrática**

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

**Partido del Trabajo**

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

**Independiente**

Dip. Benjamín López Rivera

**Secretaría General**

Lic. Enrique Garza Tamez

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario  
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

**Versiones Estenográficas**

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

**Diseño de Portada y Colaboración**

Lic. Rogelio Guevara Castillo

### SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL AÑO 2006.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 103, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 18 de junio del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

*Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.*

- Dictámenes.

1. Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de información pública.

- Asuntos Generales.

*Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.*

- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE

**Presidente:** Solicito al compañero Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado Hugo Andrés Araujo de la Torre, El de la Voz Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

**Secretario:** Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

**Presidente:** Gracias Diputado Secretario. Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **once horas con veintitrés minutos**, del día **28 de julio del año 2006**.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); 54 párrafo I, y 83 párrafo IV, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **Primero**, Lista

de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 103, relativa a la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 18 de julio del año 2006. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. 1. Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de información pública. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Compañeros Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del año próximo pasado y toda vez que en el Acta número 103, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 18 de julio del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

**Secretaria:** Con mucho gusto Diputado Presidente. A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 18 de julio del actual.

#### (Lectura de Acuerdos)

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **Acta número 103**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **18 de julio de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Procederemos a someter a votación económica el **Acta número 103**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **18 de julio del actual**, por instrucciones de la Presidencia.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

**Presidente:** Pasamos al punto de **Correspondencia**.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o tramite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Del Diputado RAMON GARZA BARRIOS, oficio número PJCP/11/2006, fechado el 13 de julio del actual, recibido en la misma fecha, por el que remite escrito del Lic. Gilberto B. Valdez Gutiérrez, mediante el cual realiza diversas manifestaciones con relación a su situación laboral como exservidor público del Ayuntamiento de Cd. Madero Tamaulipas.

**Presidente:** Se acusa recibo y precédase al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Secretario:** Del Diputado RAMON GARZA BARRIOS, oficio número PJCP/12/2006, fechado el 13 de julio del actual, recibido en la misma fecha, por el que remite escrito del C. Miguel Rosas Aguilar, mediante el cual realiza diversas manifestaciones con relación a dos predios rústicos ubicados en Altamira Tamaulipas

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y precédase al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Hidalgo copia de oficio fechado el 3 de julio del actual, dirigido al titular del Poder Ejecutivo del Estado, recibido el 13 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Padilla copia de sendos oficios fechados el 30 de junio del actual, dirigidos al titular del Poder Ejecutivo del Estado, recibidos el 12 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006; así como libro mayor, balanza de comprobación y diario general al mes de junio de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Güémez copia de sendos oficios fechados el 30 de junio del actual, dirigidos al titular del Poder Ejecutivo del Estado, recibidos el 12 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006; así como libro mayor, balanza de comprobación y diario general al mes de junio de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información

**Secretario:** Del Ayuntamiento de San Carlos copia de sendos oficios fechados el 4 de julio del actual, dirigidos al titular del Poder Ejecutivo del Estado, recibidos el 12 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006; así como libro mayor, balanza de comprobación y diario general al mes de junio de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Mier copia de oficio fechado el 9 de julio del actual, dirigido al titular del Poder Ejecutivo del Estado, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Secretario:** De la Legislatura de Querétaro, circular número C/213/LIV, fechada el 15 de junio del actual, recibida el 6 de julio del año en curso, remitiendo un acuerdo mediante el cual se adhiere a la condena internacional promovida por el Senado de la República, a causa de la cruel matanza de focas Arpa del Canadá, pronunciándose por impulsar políticas públicas sustentables y respetuosas con las especies de flora y fauna silvestres.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Querétaro.

**Secretaria:** De la Legislatura de Querétaro, circular número C/214/LIV, fechada el 15 de junio del actual, recibida el 6 de julio del año en curso, remitiendo un acuerdo mediante el cual exhorta a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal a efecto de que promueva y publique la información contenida en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos a la brevedad posible.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Querétaro.

**Secretario:** De la Legislatura de Zacatecas, oficio número 4269 fechado el 8 de junio del actual, recibido el 6 de julio del año en curso, remitiendo un acuerdo mediante el cual exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, cite a los Ciudadanos Diputados y Senadores a una sesión extraordinaria donde se agende la discusión y aprobación del Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones que crean el fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para extrabajadores migratorios mexicanos.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Zacatecas.

**Secretaria:** De la Legislatura de Tabasco, circular número HC/OM/0103/2006, fechada el 23 de junio del actual, recibida el 6 de julio del año en curso, comunicando la elección de la mesa directiva quedando como Presidente el Diputado JAVIER DIAZ HERNANDEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Tabasco.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, oficio numero 2489/VII/2006 fechado el 5 de julio del actual recibido el 7 del mismo mes y año, remitiendo el informe de Deuda Pública al 30 de junio de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo e intégrese copia al expediente del seguimiento de las Finanzas del municipio de Nuevo Laredo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** De la Legislatura de Querétaro circular número C/217/LIV, fechada el 29 de junio del actual, recibida el 11 de julio del año en curso, remitiendo copia del Dictamen mediante el cual se rechaza la Minuta de Proyecto de Decreto que adiciona el inciso G) a la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Tabasco.

**Secretario:** De la Legislatura de Chihuahua, circular número 37/06, fechada el 15 de junio del actual, recibida el 13 de julio del año en curso, comunicando la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones, del segundo año de ejercicio constitucional; así como la elección de la mesa directiva que fungirá durante dicho período, quedando como Presidenta la Diputada LETICIA LEDEZMA ARROLLO

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Chihuahua.

**Presidente:** Compañeros Diputados, esta presidencia no tiene registro previo de **iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo cual se consulta si alguno de ustedes desea presentar iniciativas a fin de registrarlas y proceder a su desahogo.

**Presidente:** En vista de que no hay iniciativas, se cierra este punto del orden del día.

**Presidente:** Pasamos al punto séptimo de dictámenes.

**Presidente:** Solicito a la Diputada Secretaria Aída Araceli Acuña Cruz, se sirva dar lectura al **dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en materia de información pública.**

**HONORABLE CUERPO COLEGIADO:**

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 28 de junio del presente año, fue recibida la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de Información Pública**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Una vez que se dio cuenta de la Iniciativa referida en dicha sesión, el Presidente del citado órgano legislativo determino que se procediera a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, fracción II de la Constitución Política local, 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa referida, presentando al respecto el siguiente:

**DICTAMEN**

**I. Competencia**

Como punto de partida es de establecerse que esta representación popular es competente para conocer y resolver la acción legislativa propuesta, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, por el cual se le otorga facultades a este Congreso, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como el caso que nos ocupa, el cual entraña una acción legislativa tendiente a reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**II. Objeto**

La acción legislativa intentada tiene como propósito adecuar las disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas que se relacionan con el archivo y manejo de documentos oficiales, así como con la atención de solicitudes de información pública, ajustándolas a la ley de

información pública del Estado de Tamaulipas, que fuera expedida mediante el Decreto LVIII-875 del 24 de noviembre del año 2004, y publicada en el Periódico Oficial del Estado del día 25 del mismo mes y año, ya que dicho ordenamiento reglamenta la libertad de información pública prevista en la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado, estableciendo por ende los principios y términos bajo los cuales se debe de manejar y proporcionar toda aquella información que sea de carácter público, por lo que cualquier otro ordenamiento de la legislación vigente en Tamaulipas que contenga disposiciones relacionadas con información pública, como es el caso del Código Municipal, debe de adecuarse a la ley de la materia como lo manifiestan los autores de la iniciativa en estudio.

**III. Análisis**

Como se desprende de su objeto, la acción legislativa que nos ocupa entraña el perfeccionamiento jurídico de nuestro estado en materia de información pública por lo que corresponde al ámbito municipal, en aras de que exista una vinculación exacta y apropiada entre la legislación vigente en el contexto de la información pública y el ordenamiento que regula las funciones de los ayuntamientos, de las cuales algunas se relacionan precisamente con la información pública que manejan las administraciones municipales.

En ese tenor quienes dictaminamos estimamos, en lo general, procedente la iniciativa, ya que una de las premisas fundamentales del quehacer legislativo la constituye la obligación que tenemos los legisladores de procurar el perfeccionamiento del orden jurídico de nuestro Estado, mediante la creación y reforma de normas legales que den respuesta a las necesidades de orden público y social, en aras de que exista una vinculación exacta y apropiada entre la legislación vigente y los ámbitos inherentes a las materias de su aplicación. Para ello resulta preciso cuidar que no haya contradicción entre dos o más preceptos de un mismo cuerpo normativo, o con cualquier otra disposición legal vigente del mismo orden de aplicación o de otro distinto, procurando que no se apliquen o ejerzan soluciones diferentes en el caso de distintas hipótesis que requieran similar tratamiento.

El Sistema Jurídico Mexicano está arreglado a un orden, en el que el contenido de las normas aparece determinado en gran parte conforme a relaciones de fundamentación y congruencia de las propias normas entre si. En efecto, las

disposiciones pueden ser de diverso o del mismo rango o jerarquía, lo que da lugar a relaciones de supra o subordinación, o de coordinación entre ellas; es decir, a relaciones en sentido vertical, por niveles jerárquicos escalonados, o de congruencia horizontal entre disposiciones del mismo rango, que al mismo tiempo condicionan el fundamento de su validez y su compatibilidad dentro del sistema normativo en su conjunto.

Esta relación escalonada implica que toda norma desempeñe un doble rol: en relación con aquellas otras que le estén subordinadas, tiene carácter normativo y las determina formal y materialmente; y, respecto a las que le están supraordenadas, es un acto de aplicación en el que debe ser congruente con ellas.

De los anteriores argumentos técnicos jurídicos se colige, con relación al caso que nos ocupa, que las disposiciones del Código Municipal en materia de información pública deben ajustarse necesariamente al ordenamiento que regula la materia con base en la Constitución Política Local, que en este caso lo es la Ley de Información Pública para el Estado de Tamaulipas.

En otras palabras, los argumentos antes vertidos, implican que toda norma debe estar sustentada en uno de los principios elementales de la técnica legislativa que es el de la coherencia normativa, es decir que debe estar sistemáticamente acorde, en principio, con las demás disposiciones del ordenamiento al que corresponda, así como con las demás leyes del sistema del que emana, o de otro orden. Esta relación escalonada de las normas y la coherencia normativa en la que debe sustentarse se refiere a la ilación y correspondencia que debe existir, por ejemplo, entre normas legales de diferentes leyes del orden estatal que se relacionan con una misma materia y de ambas con el contexto jerárquico superior que integra la Constitución.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación en su caso, el presente veredicto así como el siguiente proyecto de:

### **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción III al artículo 296, recorriéndose en su orden las actuales fracciones III, IV, V y VI de dicho numeral, para

pasar a ser fracciones IV, V, VI y VII; se adiciona un último párrafo al artículo 297; se adiciona la fracción I del artículo 298; se adiciona la fracción VII del artículo 299; se adicionan las fracciones IV y V del artículo 303, recorriéndose la actual fracción V para pasar a ser VI; se adiciona el artículo 308; se adiciona el artículo 315; y, se reforman los artículos 316 y 317 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 296.-** El Archivo General del Municipio . . . .

I.- a II.- . . . .

III.- Apoyar al responsable de la Unidad de la Información Pública del Ayuntamiento, proporcionándole la documentación que requiera para la atención de las solicitudes que presenten particulares sobre información pública o en ejercicio de su derecho de habeas data con base en la ley.

IV.- Preservar, incrementar y difundir la documentación con valor histórico.

V.- Brindar un servicio de carácter social.

VI.- Auxiliar en la investigación de temas y asuntos de interés general.

VII.- Los demás que se desprendan de los ordenamientos legales aplicables.

**ARTICULO 297.-** El acervo documental. . . . .

Para los efectos . . . . .

Toda la información del acervo documental del Archivo General del Municipio que no esté considerada expresamente como de oficio por la Ley de Información Pública del Estado, estará sujeta a la clasificación que se determine de acuerdo a su naturaleza y con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**ARTICULO 298.-** En todo caso . . . . .

I.- Los acervos de transferencia y concentración, constituidos con los documentos generados por la administración municipal cuyo trámite haya concluido o se encuentre interrumpido sin justificación ni causa bastante por más de seis meses, pero que por el contenido de su información sean susceptibles de ser consultados ocasionalmente por algún órgano o dependencia municipal, y toda la información clasificada de oficio

expresamente por la Ley de Información Pública del Estado.

II.- . . . .

**ARTICULO 299.-** En los acervos . . . . .

I.- a VI.- . . . .

VII.- Los demás actos que a juicio del Ayuntamiento deban ser registrados o constituyan información pública de oficio expresamente establecida en la Ley de Información Pública del Estado.

**ARTICULO 303.-** Son facultades y obligaciones . . . . .

I.- a III.- . . . .

IV.- Autorizar y proporcionar al responsable de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento copias simples o certificadas, reproducciones magnetofónicas o gráficas de los documentos y materiales a su cargo, para la atención de las solicitudes de información pública que se presenten en términos de la Ley de Información Pública del Estado.

V.- Autorizar y supervisar la consulta del acervo documental del Archivo General por parte de los servidores públicos del Municipio, así como la reproducción de documentos por cualquier medio para usos estrictamente de carácter oficial, conforme a las disposiciones de este Código, de la Ley de Información Pública del Estado y de los reglamentos aplicables.

VI.- Las demás que expresamente le atribuyan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas.

**ARTICULO 308.-** Los servidores públicos quedan impedidos para extraer del Archivo General del Municipio cualquier tipo de información para usos distintos a los oficiales o a los supuestos contenidos en la Ley de Información Pública del Estado.

**ARTICULO 315.-** Toda persona podrá consultar los acervos con valor histórico del Archivo General del Municipio de conformidad con las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes, que garanticen su integridad y preservación, observando siempre en lo aplicable lo dispuesto por la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas.  
Los documentos . . . . .

**ARTICULO 316.-** Toda persona podrá solicitar a la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento información contenida en los catálogos de los acervos de transferencia o concentración, en términos de la Ley de la Información Pública del Estado de Tamaulipas y del Reglamento respectivo, pudiendo solicitar al Ayuntamiento o al Presidente Municipal la expedición de copias certificadas de los documentos ahí contenidos una vez que haya sido autorizada su entrega por la Unidad.

La solicitud deberá formularse y presentarse ante la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento en los términos establecidos en la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que deberá de responderse en un término no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que fue recibida por la Unidad.

**ARTICULO 317.-** En la prestación de los servicios al público del Archivo General del Municipio, se estará a lo establecido en este Código, en la Ley de Información Pública del Estado, en la Ley de Ingresos del Municipio, y en los reglamentos aplicables.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias. Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración para su discusión el texto del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en materia de información pública.

**Presidente:** Alguno quiere el uso de la palabra?

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

**Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.** Nada más para mencionar que, que bueno que los Códigos Municipales se actualizan para que haya gente encargada de suministrar y de auxiliar a aquellos Ayuntamientos que a la fecha ya tengan al

responsable de subir la información al portal de Internet, que le de transparencia a los Municipios, que bueno que se tomen estas consideraciones, pero también valdría la pena tomar consideraciones en cuanto a aquellos Municipios que a la fecha no han cumplido con esta disposición y que mucho se mencionó en su momento desde la tribuna de si ya están preparados o no, y si iba a entrar en vigor o no. De los 43 Municipios del Estado, solamente ocho cumplen con esta ley, algunos en su totalidad y otros de forma parcial, pero ya tienen ahí la información en su portal; otros, no tomaron las providencias necesarias y están esperando que de las oficinas centrales del Gobierno del Estado, vayan y les ayuden a hacer el trabajo que ellos debieron de haber previsto, puesto que tuvieron 18 meses desde la promulgación de la ley, hasta su aplicación, para tomar en cuenta y llevar a cabo los trabajos que implicaría esto. Consideramos y también estamos consientes de que son Municipios pequeños, que son Municipios que no cuentan quizás con la infraestructura de personal suficiente, pero que si tuvieron, necesario es decirle que si tuvieron el tiempo suficiente para tomar las providencias y poder haber hecho esto. Bueno, ahora el Congreso del Estado a través de la fracción que presentó esta iniciativa, pues le dice a alguien del Municipio, eres corresponsable de que la información fluya y que la información este disponible para los ciudadanos que la requieran y también para que este disponible a través del portal, pues es necesario complementarla, diría yo, en lo posterior con quién es quien va a vigilar que aquellos Municipios y organismos obligados a presentar esta información, aquí nada más contemplamos a los Municipios, pero debe haber organismo también, quiénes son los que van a llevar a cabo esta tarea para que en Tamaulipas la Ley de Transparencia sea una realidad y no quede nadamás en una buena intención. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias. Compañeros Legisladores, después de escuchar la intervención del Diputado Fernández, voy a solicitarle al mismo se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor, sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(votación).**

Quienes estén en contra.

Se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra Diputado Presidente.

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por **unanimidad**.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que en su oportunidad rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo periodo de sesiones.

**Presidente:** Pasamos al octavo punto del orden del día, **Asuntos Generales**.

**Presidente:** Compañeros Diputados, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir, pero pregunta si alguno de ustedes desea hacer una intervención.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

**Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.** Hago uso de la palabra para demandar ante quien corresponda la aplicación de la ley en cuanto al desarrollo de fraccionamientos, y es triste ver y ayer tuve la experiencia de ver como es que los fraccionadores en aras de una mayor utilidad sacrifican la calidad de vida de las personas que tienen la necesidad de comprar una casa, llamémosle de interés social de tipo infonavit, es necesario que las empresas que se dedican a este giro, sin menoscabo de sus actividades también tengan una responsabilidad social y que sean socialmente responsables, puesto que no es posible que estén entregando zonas habitacionales con carencias de agua, con carencias de servicios básicos que lejos de venir a elevar la calidad de vida de las personas que tienen la necesidad de vivir ahí, pues bueno, si les cambian la vida, pero de que manera, pareciera que en lugar de ir para adelante, vamos para atrás. Y es necesario que las autoridades municipales y los organismo encargados de expedir los permisos de factibilidad de estos desarrollos, realmente se apeguen a lo que la ley marca, para que aquellos, insisto, aquellos ciudadanos que tienen la necesidad de adquirir una vivienda de este tipo, pues realmente su calidad de vida se vea favorecida y no estemos dando pasos atrás en lo que es el anhelo de muchos Tamaulipecos y de muchos Mexicanos. La

invitación es para que las autoridades correspondientes a este, a dar los permisos para estos desarrollos, pues se apeguen estrictamente a lo que la ley marca y no nos llevemos después sorpresas de que hay desarrollos que no cumplen con estos requisitos. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias. Compañero, agotados los puntos del orden del día, procedo a clausurar la presente sesión, siendo las **once horas con cincuenta y tres** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el **1º de Agosto** del actual, a partir de las **11** horas.